

DECRETO N° 578/2022
CRESPO (ER), 11 de Julio de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 87/2022, destinado a la adquisición de hierro nervado 8 mm para armadura de losa superior de canales pluviales, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 07 de Julio de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”.

Que por Resolución N° 197/2022 de fecha 07 de Julio de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 07 de Julio de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” por valor total de Trescientos Setenta y cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 374.400,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 87/2022.

Art.2º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 87/2022, referido a la adquisición de hierro nervado 8 mm para armadura de losa superior de canales pluviales, en la forma que se indica:

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

Ítem 1) Trescientos Veinte (320) barras de hierro nervado de 8 mm, en un precio unitario de \$ 1.170,00, lo que hace un total de Trescientos Setenta y cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 374.400,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.